RESOLUCIÓN Nº 605 DE 2026
(26 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-014-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAMPUES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 1150 de 2007, se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, estatuto de contratación administrativa, y se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos;

Que de conformidad con el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, una de las modalidades de contratación es la Licitación Pública, la cual ampara aquellos eventos en que las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 acuden a la contratación administrativa como regla general a través de convocatoria pública;

Que el Presidente de la República, en uso de las facultades que le otorga la constitución política en el artículo 189, numeral 11 y de manera especial las leyes 80 de 1993, 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2004, 996 de 2005, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011 y 019 de 2012, y el decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.2.1.5 establece la obligación de expedir un acto administrativo de carácter general para la apertura de los procesos de selección, el cual debe contener el objeto del contrato, el señalamiento de la causa que se invoca, el cronograma del proceso, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos definitivos; la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección;

Que dando tramite seguido, después de la publicación de los estudios y los documentos previos y los pre-pliegos de condiciones, se hace necesario, en virtud de que se tomó la decisión de adelantar el proceso de licitación pública, expedir el respectivo acto administrativo de apertura del proceso en cumplimiento de la norma jurídica citada en el considerando anterior;

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ***Ordenación:*** Ordenase la apertura de un proceso de licitación pública el cual tiene su sustento y justificación en los artículos siguientes de la presente resolución.

ARTICULO 2º. ***Objeto:*** El objeto del proceso señalado en el artículo anterior es el siguiente: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL BARRIO LAS ACACIAS FASE 1, MUNICIPIO DE SAMPUÉS, SUCRE"**

ARTICULO 3º. ***Causal que se invoca:*** En el marco de las normas jurídicas que regulan los procesos de contratación pública, la modalidad que se invoca es la licitación pública de conformidad a lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y sucesivos del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 4º. ***Cronograma:*** El cronograma a seguir para el desarrollo del proceso con indicación expresa de las fechas y lugares para la realización de las audiencias se presenta en documento adjunto.

Para todas las etapas del proceso la hora tomada como referencia será la establecida por la hora legal para Colombia, en el sitio web: http://horalegal.sic.gov.co/

ARTICULO 5º. ***Consulta de los documentos del proceso:*** Los interesados en participar en el proceso podrán consultar y retirar el pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos en la en la página web: www.contratos.gov.co

ARTICULO 6º. ***Convocatoria a veedurías ciudadanas:*** Se invita a todas las veedurías ciudadanas organizadas conforme a la ley a realizar el seguimiento y control social al presente proceso de contratación.

ARTICULO 7º ***Certificado de disponibilidad presupuestal:*** El presupuesto oficial estimado, corresponde a: **MIL CIENTO SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($1.106.138.625,10)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, la entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con las disponibilidades presupuestales siguientes:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
202611090002	9 de noviembre de 2026	$556.138.625,10
826	9 de noviembre de 2026	$550.000.000,00

ARTICULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Sampués, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JAVIER ANDRÉS GENEY PÉREZ
Alcalde municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Carlos Alfonso Garrido hernandez	Asesor externo	
Revisó	Amauris Vergara Luna	Asesor en Contratación	
Reviso	Ana Teresa Pacheco Avilez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			